



N° : 165-2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de octubre del 2018

VISTO: La Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, del Informe N° 450-2018-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 533-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 210-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Informe N° 0244-2018-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 353-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 507-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.

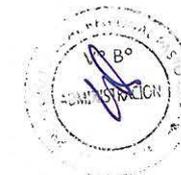
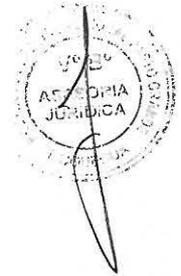
Que, el Objetivo de la Directiva antes citada, es regular la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, las pautas para su solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de julio del 2018, se Autoriza, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), el mismo que tiene como responsable del Manejo y Administración del presente fondo al Apoyo Administrativo, Justo Martín Alosilla Salas.

Que, a través del Informe N° 450-2018-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM de fecha 12 de setiembre del presente año, el Especialista en Operación y Mantenimiento (e) – Ing. José A. Flores Oha, solicita de manera urgente Ampliación de Fondos de Caja Chica de la Certificación 87 de la Actividad 3.01 "Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas", por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) del cual se dispondrá S/.750.00 soles para Gastos por la Compra de Bienes y S/. 750.00 soles para los Gastos por la Contratación de Servicios, el mismo que corresponde a la Fuente de financiamiento Recursos Determinados; en consecuencia el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 533-2018-GEINFRA/PERPG/GRM manifiesta que la solicitud antes señalada, se justifica en la necesidad de adquirir bienes se suma urgencia, como es el caso de accesorios para tuberías, llantas, entre otros, así como también realizar requerimiento de servicio para la reparación de equipo hidráulico; ello con la finalidad de lograr el cumplimiento de metas programadas por la actividad 3.01 "Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas", por ende señala se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 210-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de setiembre del 2018, recomienda la aprobación de la Ampliación de Fondos Fijos para Caja Chica, ello bajo acto Resolutivo, para lo cual adjunta Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0087, certificado, el mismo que a la fecha cuenta con el saldo suficiente para su aprobación.

Que, en ese entender y conforme indica la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en el Art. 10 de la Caja Chica por Fuente de Financiamiento, numeral 10.2 "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, en consecuencia, la contadora del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Informe N° 0244-2018-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ de fecha 02 de octubre del presente año, establece que es procedente continuar con el trámite correspondiente de Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica, el mismo que tiene que ser aprobado mediante acto resolutivo.



Que, en ese orden de hechos, mediante Memorandum N° 507-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 04 de octubre del presente año, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone proyectar resolución de "Ampliación Caja Chica", requerida por la Gerencia de Infraestructura del PERPG, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Secuencia Funcional 03 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por el importe total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, ejercicio presupuestal 2018, ello de acuerdo al siguiente detalle:

META/ DESCRIPCION	ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	TIPO DE COSTO	ESPECIFICA DE GASTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
3.00 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"	3.01 "Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas "	Costo Indirecto	26.81.42 – Gastos por la Compra de Bienes	Recursos Determinados	750.00
			26.81.43 – Gastos por la Contratación de Servicios		750.00
TOTAL					1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de la Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG, al siguiente personal:

RESPONSABLE		DNI
TITULAR	- Justo Martin Alosilla Salas, Apoyo Administrativo	00454593

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevo soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida con el Fondo Fijo para Caja Chica, ello conforme a lo establecido en la directiva 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las Normas Vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERENTE GENERAL
 INC. JOHANNES VICENTE ZEDILLOS
 GERENTE GENERAL